



ORD N°: 1494  
 ANT.: Carta de Gobernador Provincial de Valparaíso, Resolución Exenta 3311/2011 Pablo Zúñiga Jiliberto.  
 MAT.: Suspensión del Tránsito Vehicular.  
 VALPARAÍSO, 05 OCT 2011.

**DE: GLORIA BASUALTO MATELUNA  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE TRANSPORTES Y  
 TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO**

**A: PABLO ZÚÑIGA JILIBERTO  
 GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE VALPARAÍSO**

En atención a su requerimiento señalado en el antecedente, que dice relación con la realización de la actividad denominada "**Pasacalle Barrrial y Pasacalle Central**", los días sábado 8 y domingo 9 de octubre del presente año, entre las 07:00 horas y las 19:00 horas, organizada por Centro Cultural Playa Ancha y en el entendido que la entidad organizadora ha cumplido con la gestión correspondiente al Informe de Factibilidad con resultado favorable, emitido por Carabineros de Chile, asegurando el adecuado desarrollo de la actividad para el día y hora señalados, esta Secretaría Regional Ministerial comunica a Ud. que autoriza la realización del evento por las vías que están bajo la tuición de este Ministerio, toda vez que de cumplimiento a las siguientes medidas:

1. La organización debe disponer de vehículos con personal de apoyo capacitado para atender y/o solucionar cualquier tipo de imprevisto que pudiese ocurrir durante el desarrollo de la actividad.
2. Difundir oportunamente sobre la alteración transitoria del tránsito a la comunidad, organismos e instituciones que posean vehículos de emergencia.
3. La organización deberá dar estricto cumplimiento a las Instrucciones que imparta Carabineros de Chile para garantizar un marco de orden y seguridad durante el transcurso de la actividad, quienes en virtud del inciso segundo del artículo 113° del D.F.L N°1 de 2007 de Transportes y Justicia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.290 ley de Tránsito, disponen de facultades para alterar en forma transitoria, corte y desvíos del tránsito cuando circunstancias especiales lo hagan necesario.

Por tanto, tenga a bien proceder de acuerdo a las facultades que otorga el inciso segundo del artículo 113 de la Ley de Tránsito, adoptando en forma transitoria las medidas que alteran el tránsito vehicular en las vías requeridas para el evento antes mencionado.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**GLORIA BASUALTO MATELUNA**  
 SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE  
 TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 REGIÓN DE VALPARAÍSO





GBM/CIB/VFA  
 Distribución:

- 1.- Pablo Zúñiga Jiliberto
- 2.- Prefectura de Carabineros de Valparaíso/c Adj.
- 3.- Dirección de Tránsito I. M. de Valparaíso